



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
N.º 09/2013 DE 9 DE MAYO. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON ROBUSTIANO VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR: DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava a nueve de mayo dos mil trece, siendo las 20:15 horas, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por el secretario la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2013.
No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- EJECUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.- Se vio el expediente que se sigue para la ejecución de garantía por la detección graves deficiencias en el sistema de calefacción del Centro de Atención a la Infancia de la localidad.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 1 de abril del presente año se inició expediente para llevar a cabo la ejecución de dicha garantía.

Considerando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 18 de abril de 2013, se ordenó la ejecución del aval correspondiente, requiriendo a la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, hoy BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, la ejecución de la garantía definitiva prestada por el contratista SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y PROYECTOS, adjudicatario del contrato para CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE ALCOLEA DE CALATRAVA, mediante aval bancario suscrito en el Registro de Avaluos con el nº 3008-098-020134.7 y que asciende al importe de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.595,17 euros).



Considerando así mismo que, personado el contratista en este Ayuntamiento, se ha verificado el pago de las facturas que motivaron la ejecución acordada directamente a la empresa encargada de realizar las reparaciones, no procediendo así la ejecución del aval, pues se ha satisfecho el importe íntegro de los gastos incurridos por el Ayuntamiento para corregir los defectos encontrados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la integran

ACUERDA

Primero: Dejar sin efecto la ejecución ordenada por acuerdo de este mismo órgano de fecha 18 de abril, quedando intacto el aval prestado como garantía al contrato de referencia.

Segundo: Comunicar el presente al interesado y a Banco de Castilla La Mancha a los efectos de anulación de la ejecución que se interesó en su momento.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. Vistos los expedientes iniciados a instancia de los interesados referentes a realización de Obras/Construcciones según solicitud;

Vistos los informes favorables de la señora arquitecta municipal y el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad acuerda:

1º. Conceder a los solicitantes y en la localización que se reseña, licencias urbanísticas de obra menor:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	ACTUACIÓN
Fernando Tapiador Amores	Polígono 26, parcela 192	Solera y construcción de caseta
Raquel Cabañas	c/ Goya, 6	Encementado de patio
Jaime Burgos Gómez	Rda/ Sta. Escolástica, 34	Enfoscar alero fachada
Álvaro Villanueva Casado	c/ Libertad, 16	Barrer tejado

2º. Conceder al solicitante y en la localización que se reseña, licencia urbanística de obra mayor:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	ACTUACIÓN
Valeriano Casero Serrano	c/ Granados, s/n	Construcción nave sin uso



3º. Las obras se terminarán en el plazo de tres meses desde su comienzo, admitiéndose, previa solicitud por escrito, una interrupción y ampliación de los plazos.

4º. Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones respectivas.

5º. Aprobar la liquidación del ICIO correspondiente que ascenderá al 2% del valor de la obra según el informe técnico municipal

4.- OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS NÚMERO TRES E INFORME DE LIQUIDACIÓN

Vista la Certificación de Obras número 3 presentada por D. Santiago García Carretero adjudicatario de las "OBRAS PENDIENTES DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO" (acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15-11-2012).

Vista la conformidad a la certificación en cuestión efectuada por la Dirección facultativa de la obra y su informe de liquidación de fecha 3 de los corrientes mes y año

Vista la factura que acompaña a la referida certificación, número 8/13, emitidas por D. Santiago García Carretero.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la 3ª Certificación de la obra Resto de Reforma y Ampliación del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava por un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.221,88 €) IVA incluido, así como el informe de liquidación que la acompaña, suscrito por la dirección facultativa.

Segundo.- Aprobar la factura nº. 8/2013, de don Santiago García Carretero, de fecha 08/05/2013, por "tercera certificación de la obra de "Ejecución de trabajos pendientes de Reforma y Ampliación del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava" por un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.221,88 €) IVA incluido.

5.- LICENCIA PARA LA UBICACIÓN DE TERRAZA DE VERANO. Visto el escrito presentado por DON JUAN CRISÓSTOMO CASERO HERRERA, DNI 5633837-X, de fecha de registro de entrada de 23 de abril de 2013 nº. 498, por el que solicita permiso para colocar entre cinco y diez mesas en calle Imagen, 4.

Se acuerda por unanimidad de la Junta de Gobierno Local:

1º. Autorizar a poner terraza durante la temporada estival y fines de semana de "buen tiempo", consistente en entre cinco y diez mesas, conforme a las siguientes condiciones:

- Deberá señalizar adecuadamente las mesas y sillas a colocar en la vía pública para evitar riesgos en las personas y circulación de vehículos.



- Deberá comunicar con la antelación suficiente el número de mesas y sillas a ubicar, para constancia en el expediente, sin perjuicio de las inspecciones que para el cumplimiento de este compromiso se puedan efectuar por los servicios municipales.

- Deberá abonar la tasa que corresponda al número de mesas y sillas a ocupar conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Espacios Públicos y que se liquidara al finalizar la temporada.

2º. Notificar el presente acuerdo al solicitante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue declarada finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE



Ángel Caballero Serrano.